EXTRACTO SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 20 DE AGOSTO DE 2021

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.
- **2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por los Sres. Letrados Asesores Municipales, con los contenidos siguientes:
- 2.1.-SCANIA COMMERCIAL VEHICLES RENTIG S.A. presentó demanda, contra el Ayuntamiento de León el 8/09/2020, formulando recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 14/07/2020, dictada en el expte. 2019-078211, que impone sanción de 900 euros por no identificar al conductor en el expte. 2019-034635, que desestima el recurso de reposición contra la sanción. Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, con el Número 161/2020.

Con fecha 18 de marzo de 2021 y Nº 31/2021, el Juzgado dicta Auto con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

ACUERDO:

- -Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.
- -ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente".

Por Diligencia de Ordenación de 2 de junio de 2021, el Juzgado **acuerda** Declarar la firmeza de esta resolución.

Con fecha 6/04/2021 y Nº 21/02021, el Juzgado dicta el Decreto citado, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

"Tener por DESISTIDO al recurrente *********** declarando la terminación de este procedimiento.

-Firme la presente resolución, archivar las actuaciones"

2.3.- Con fecha 2 de marzo de 2021, por la representación procesal de REALE SEGUROS, S.A. se presentó demanda, **contra** el **AYUNTAMIENTO DE LEÓN y LA SOCIEDA MIXTA AGUAS DE LEÓN SL**, sobre responsabilidad patrimonial, contra la desestimación de la reclamación de indemnización por daños y perjuicios sufridos agua. Expte de Responsabilidad Patrimonial Nº 52/2019.

Constando en la cuenta de consignaciones del Juzgado la cantidad acordada, éste suspende la vista señalada para el 1/06/2021 y el 22 de abril de 2021 dicta el **Auto Nº 46/2021** con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

ACUERDO: Aprobar y homologar el Acuerdo transaccional aprobado por las partes del presente procedimiento por no ser contrario al ordenamiento jurídico en el sentido de que la parte codemandada SOCIEDAD MIXTA AGUAS DE LEÓN S.L. indemnizará, mediante consignación en estos Autos, a la reclamante REALE SEGUROS S.A. por todos los conceptos, la cantidad de CINCO MIL EUROS, sin intereses ni costas, por lo que con su percibo, cuya entrega se solicita de este Juzgado, la parte actora se da por enteramente saldada y finiquitada de la reclamación objeto de esta Litis sin que tenga nada más que reclamar a citada codemandada con motivo de este recurso.

- Sin imposición de costas a ninguna de las partes.
- Firme la presente resolución, archívense las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente."
- 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, MOVILIDAD Y DEPORTES EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LEÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución de la Directora Provincial de León del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de fecha 21 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Que se interponga, en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 y concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social, frente a la Resolución de la Directora Provincial de León del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 21 de julio de 2021, por la que se desestima la reclamación previa formulada por el Ayuntamiento de León contra la Resolución de dicha Dirección Provincial de fecha 17 de mayo de 2021 que declara la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad, encargando a la Asesoría Jurídica Municipal que realice las actuaciones necesarias para ello.

4.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

4.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 11 de agosto de 2021, con observaciones "los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin causa de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora", cuyo contenido es el siguiente:

"Autorizar y Disponer el gasto consistente en la prestación del servicio de planificación de menús y suministro de alimentos en la Residencia de Mayores "Virgen del Camino", durante el mes de junio de 2021, por importe de 6.290,06 €, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, SERUNIÓN, S.A.U., con CIF A59376574.

4.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Ingeniero Municipal que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 19 de agosto de 2021, con observaciones "los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento sin

causa de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora", cuyo contenido es el siguiente:

Autorizar y disponer gasto, por importe de **47.284,91** € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, a LERCAUTO 96, S.A. con CIF A-24326373 con objeto de atender al pago de los suministros de piezas y reparaciones para los chasis de los vehículos mercedes- Benz del servicio de Limpieza viaria y gestión de residuos del Excmo. Ayuntamiento de León.

- 5.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MERCEDES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.- Vistos los documentos portado al Servicio de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:
- 1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia como Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Técnico responsable.
- 2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado del presente contrato asciende a 578.512,40 euros, presupuesto de licitación IVA incluido, de 700.000,00 euros. Plazo de ejecución de tres años iniciales más una prórroga de dos años más desde la firma del correspondiente Acta de Inicio. Consta incorporado informe favorable emitido por la Intervención Municipal de Fondos, existiendo documento RC de fecha 27.07.2021, importe 560.000,00 euros, nº operación 220219000289 con cargo a Partida 2021/19.16210.21300 (maquinaria e instalaciones).
- 3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias."

Abandona la sala/videoconferencia el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

- 6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA REDACTAR EL PLAN DIRECTOR Y LOS PROYECTOS DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS INTERVENCIONES SOBRE EL TEJIDO VERDE DEL ÁMBITO DE LA EDUSILEÓN NORTE (FEDER).- Revisado el expediente, la adopción del acuerdo siguiente:
- **1º.-** Adjudicar la presente licitación a favor de las entidades y en los importes que se detallan a continuación:
- Lote nº 1: a) Jardín Angel Barja/ Pza. Balanzátegui. b) Conexión y recuperación jardines San Mamés /Pizarro. Adjudicar a la entidad "Rodríguez Valbuena Arquitectos, S.L.P." (C.I.F. B-24504128), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 40.900,00 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 8.589,00 €, por lo que resulta un importe total de 49.489,00 € IVA incluido.
- Lote nº 2: a) Corredor verde urbano Nocedo / Jovellanos. b) Corredor verde Camino Rural de la Tejera y Calle Altos del Duero. Adjudicara la entidad "Rodríguez Valbuena Arquitectos, S.L.P." (C.I.F. B-24504128), que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 31.800,00 € euros IVA excluido, ascendiendo el importe del 21% de IVA correspondiente a la cantidad de 6.678,00 €, por lo que resulta un importe total de 38.478,00 € IVA incluido.

El plazo de ejecución del presente contrato se desglosa para cada uno de los lotes en el Apartado E.1 y E.2 (plazo total y plazos parciales) del CCP rector del contrato.

2º.- El orden decreciente de puntuación es el siguiente:

Lote no 1:

		Puntuación sobre B	Puntuación dobre C	Puntuación TOTAL	Orden de prelación
Plica nº 1	RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.	29,63	59,12	88,75	1
Plica nº 2	ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	22,13	59,97	82,10	2
Plica nº 3	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.	8,52	60,00	68,52	3

Lote nº 2

		Puntuación sobre B	Puntuación dobre C	Puntuación TOTAL	Orden de prelación
IPlica nº 1	RODRÍGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS, S.L.P.	29,81	57,77	87,58	1
IPlica nº 2	ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	26,20	60,00	86,20	2
Plica nº 3	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.	10,09	60,00	70,09	3

Lote nº 3

		Puntuación sobre B	Puntuación dobre C	Puntuación TOTAL	Orden de prelación
Plica nº 2	ESTUDIO DE INGENIERÍA CIVIL, S.L.	26,48	59,80	86,28	2
Plica nº 3	TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L.	10,74	60,00	70,74	3
	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ Y MERCEDES VALENZUELA GARCÍA (U.T.E.)	32,41	56,55	88,96	1

- 3º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar los correspondientes contratos por lotes, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sra. Técnico Municipal, Dª. Begoña Gonzalo Orden.

Entra en la sala/videoconferencia el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano.

- 7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COCINA Y COMEDOR EN LA RESIDENCIA DE MAYORES "VIRGEN DEL CAMINO".- Revisado el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de cocina y comedor en la residencia de mayores "Virgen del Camino", por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, emite la siguiente propuesta de adjudicación:
- 1º.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio gestión de cocina y comedor de la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, aprobado en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno local de 14 de febrero de 2020, con un presupuesto anual de 422.231,23 euros, IVA incluido al 10 por ciento, por un periodo inicial de un año con posible prórroga de un año, lo que totalizaría un importe en cuantía de 844.462,46 euros, IVA incluido al 10 por

ciento, a la entidad SERUNION S.A. con CIF A-59376574 con el siguiente precio unitario de adjudicación:

Precio unitario pensión completa/día/usuario sin IVA: 12,07 euros.

Precio unitario pensión completa/día/usuario con IVA del 10 por ciento: 13,28 euros.

2º.- <u>Se determina el siguiente orden decreciente de prelación de los</u> licitadores:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS
SERUNION S.A A-59376574	87,00 PUNTOS
MEDITERRANEA DE CATERING SLU B30145775	75,02 PUNTOS
EUREST COLECTIVIDADES SLU B-80267420	70,91 PUNTOS
COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS SL	63,11 PUNTOS
B-24200081	

- **3º.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.
- **4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.
- 8.- PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE LEÓN.-Visto el Expte. CON2013063, (Gestdoc: 63/2013), deberá adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la <u>primera prórroga anual</u> del "Servicio de retirada de vehículos de la vía pública en la ciudad de León", adjudicado a la entidad "Talleres Ladreda, S.L.", con CIF B-24654147",

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de la renovación comprende del 12 de julio de 2021 al 12 de julio de 2022, de acuerdo a la fecha de formalización del contrato y acta de inicio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

- **Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.
- 9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO PARA LA PRÁCTICA DEL PARKOUR EN EL PARQUE DE LA GRANJA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:
- 1º) Excluir a la Licitadora "I- MADE GLOBAL SPAIL S.L", con N.I.F B-86639523 que se corresponde con la Plica número 2, según lo dispuesto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en cuanto que: hay discordancia entre la cantidad expresada en número y en letra, no indican el importe ofertado sin IVA, además de ofertar un importe de licitación superior al presupuesto base de licitación de la presente contratación.
- 2º) No se establece orden decreciente, al subsistir una única licitadora.
- 3º)Adjudicar la contratación de la "OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EQUIPAMIENTO PARA LA PRACTICA DEL PARKOUR EN EL PARQUE DE LA GRANJA" a la licitadora "PEYALFE, S.L." (N.I.F. B-24563777), por un importe de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.624,60€), IVA excluido, que se corresponde con la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (51.575,76€), IVA incluido, y un plazo de ejecución de tres meses contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de los trabajos."
- **4º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.
- **5º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.
- 10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO MI FUTURO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, adoptará los siguientes acuerdos:
- 1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

- 2º) Adjudicar el contrato del servicio de "SERVICIO CONSISTENTE EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA, CONSTRUYENDO MI FUTURO" a la entidad "FUNDACIÓN JUAN SOÑADOR" con NIF G-24452435, por un año, más una posible prórroga de 1 año, y un importe de adjudicación de 16.240,00 euros/año sin IVA, más 1.624,00 euros en concepto de 10% de IVA, lo que totaliza un precio de adjudicación de 17.864,00 euros/ año IVA incluido, y las siguientes mejoras sin coste adicional, propuestas por licitadora:
 - Difusión del programa: Diseño, elaboración y distribución de flyers, cartelería y/o dípticos informativos con las características fundamentales del programa: 250 unidades.
 - Actividades extraordinarias adicionales: Realización seis actividades extraordinarias para todos los grupos consistentes en salidas de carácter lúdico, excursiones, etc con una duración entre cuatro y seis horas: 6 actividades.
 - Actividades extraordinarias adicionales con pernocta: Realización de dos actividades extraordinarias para todos los grupos de carácter lúdico, excursiones, con una duración entre 32 y 48 horas y con una pernocta.
 - Puesta a disposición de un/a profesional con cinco horas de formación acreditada como agente de igualdad para la impartición trasversal de contenidos de igualdad de género, prevención de violencia de género, en todos los grupos.
- **3º)** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.
- **4º)** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.
- 11.- APROBACIÓN DE LA MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, ASI COMO EL ACTA DE RECEPCIÓN Y CERTIFICACIONES Nº 1 A Nº 5 DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ENTRADA Y DOTACIÓN DE VESTUARIOS PARA PERSONAL EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, se adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de recepción y Certificaciones nº 1 a nº 5. Dicha Liquidación supone un incremento del 9.99% sobre el importe de adjudicación del contrato.

<u>Segundo</u>.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, y a la Intervención Municipal de Fondos."

- 12.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ANTIVIRUS CORPORATIVO A FIN DE EVITAR VIRUS, MALWARE Y AUMENTAR LA SEGURIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN- LOTE 2: SUCESIÓN DEL CONTRATISTA DEL ART. 98 LCSP. Revisado el expediente de contratación, SE ACUERDA:
- 1º.- Dar cuenta de la sucesión de contratista del art. 98 de la LCSP, comunicada por la empresa SISTEMAS DE OFICINA DE LEÓN 2 SA", NIF A-24052029 (empresa absorbida), sucedida por la empresa "SOLITIUM NOROESTE SLU", NIF B-15361348, (empresa absorbente) en relación al LOTE 2: "Endpoint Dynamic Advanced Defense" del contrato de "Suministro de antivirus corporativo a fin de evitar virus, malware y aumentar la seguridad del Excmo. Ayuntamiento de León, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.
- **2º.-** Notificar la presente dación de cuenta a las empresas absorbente y absorbida, al Sr. Responsable del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Asuntos Económicos, a los efectos que procedan.
- 13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA AMPAS Y FEDERACIONES DE AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN, AÑO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 13 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:
 - PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención, condicionada a la aprobación de su debida justificación, a favor de las AMPAS y Federaciones de AMPAS de Colegios Públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos Públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León que se detallan en el cuadro adjunto, para sus gastos de actividades y funcionamiento para el ejercicio 2021, por un importe máximo de 1.842,10 € para cada una de ellas:

ASOCIACIÓN	CIF

AMPA ANEJAS	G24026882
AMPA LA GRANJA	G24040016
AMPA LUIS VIVES	G24055949
AMPA LA PALOMERA	G24038655
AMPA QUEVEDO	G24029399
AMPA SAN CLAUDIO	G24314890
AMPA ANTONIO VALBUENA	G24407322
AMPA EJIDO	G24049645
AMPA EL CARBAYO	G24314122
AMPA PEREGRINOS	G24484149
AMPA PONCE DE LEÓN	G24025736
AMPA SAGRADO CORAZÓN	G24225922
AMPA LOPE DE VEGA	G24029415
AMPA CERECEDO	G24029373
FELAMPA SIERRA-PAMBLEY	G24035263
AMPA IES ERAS DE RENUEVA	G24252041
AMPA IES LANCIA	G24071326
AMPA IES ORDOÑO II	G24028565
AMPA IES PADRE ISLA	G24064297

SEGUNDO.- Disponer el gasto por el importe individualizado de 1.842,10 € a favor de cada una de las Asociaciones relacionadas, en concepto de subvención para actividades y funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.32400.48006 del presupuesto municipal para el ejercicio 2021.

14.- CONTRATO MENOR DE RENOVACIÓN ANUAL DE LAS SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 5 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

El expediente tramitado consta de:

- 1. Providencia de inicio suscrita por la concejala delegada de Acción y Promoción Cultural.
- 2. Documento contable RC, por el importe de 3.703,66 €.
- 3. Una oferta para cada una de las suscripciones por razón de la exclusividad de los contenidos de dichas publicaciones.
- 4. Informe de la necesidad de dichas suscripciones emitido por la técnica superior bibliotecaria, en el que se aprecia un error material cuando indica que el importe total es de 3.703,66 €, cuando el importe correcto es de 3.613,66 €.
- 5. Informe jurídico de la jefa del departamento, con propuesta de adjudicación, por importe total de 3.613,66 € a favor de las empresas y por los importes siguientes:

PROVEDOR	CIF	SUSCRIPCIONES	IMPORTE
EDITORIAL CULTURA ACTIVA, SL	B87730396	3 REVISTA BRICO	63,00€
ZINET MEDIA GLOBAL, SL	B28481877	3 REVISTA MUY INTERESANTE	114,96€
RBA REVISTAS SL	B64610389	6 REVISTA NATIONAL GEOGRAPHIC	239,70€
CONDÉ NAST	A78557758	2 REVISTA VANITY FAIR	63,00€

EDICIONES EL PAIS, SL	B85635910	6 PERIÓDICO EL PAÍS	2.908,00€
CLAIRE STEWART	X0*****6A	3 PRIMICIAS NEWS	225,00 €

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la Junta de Gobierno Local, la adopción del presente **ACUERDO**:

1. °.- Adjudicar el contrato de suscripciones a las revistas y prensa de las bibliotecas municipales, que figuran en la siguiente relación, en base a la oferta formulada por las mismas, por un importe total de 3.613,66 euros, el siguiente detalle:

PROVEDOR	CIF	SUSCRIPCIONES	IMPORTE
EDITORIAL CULTURA ACTIVA, SL	B87730396	3 REVISTA BRICO	63,00€
ZINET MEDIA GLOBAL, SL	B28481877	3 REVISTA MUY INTERESANTE	114,96€
RBA REVISTAS SL	B64610389	6 REVISTA NATIONAL GEOGRAPHIC	239,70€
CONDÉ NAST	A78557758	2 REVISTA VANITY FAIR	63,00€

EDICIONES EL PAIS, SL	B85635910	6 PERIÓDICO EL PAÍS	2.908,00 €
CLAIRE STEWART	X0*****6A	3 PRIMICIAS NEWS	225,00 €

- 2.º.- Autorizar y disponer el gasto expuesto en el apartado anterior, a favor de las entidades y por los importes consignados con cargo al RC que obra en el expediente en la partida presupuestaria 11.33210.22001.
 - 3. °.- Revertir a la partida presupuestaria el importe sobrante del RC.
- 15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO, 2021. Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General de fecha 10 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

PROGRAMACIÓN

- MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO
 COMPAGNIE DARAOMAI --"Tiravol" (Francia)
- <u>JUEVES 26 DE AGOSTO</u>
 CIRC VERMUT -- "Ni cap ni peus" (Cataluña)
- VIERNES 27 DE AGOSTO
 COMPAGNIA NANDO & MAJLA -- "Sonata per Tubi" (Italia)
- SÁBADO 28 DE AGOSTO
 CIRCO ZOÉ --"Naufragata" (Francia)

El expediente tramitado, consta de:

- Providencia de inicio suscrita por la Concejala Delegada.
- Reserva de Crédito RC por importe de 25.700,00 €.
- Documento contable A por importe de 25.700,00 €.
- Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas Particulares que ha de regir el contrato.
- Anexo I Declaración responsable y oferta económica para personas físicas/jurídicas a efectos de contratar con el Ayuntamiento de León.
- Certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2021 que aprueba el gasto, así como los pliegos del procedimiento negociado sin publicidad para esta contratación privada.
- Informe Propuesta de la Jefa del Departamento con propuesta de adjudicación del contrato privado indicado y la disposición del gasto por un importe de 25.700,00 €.

En base a lo que antecede, de conformidad con el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y previo informe de fiscalización por parte de Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los presentes ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar el contrato privado para la prestación de los servicios de realización de la actividad: "CIRCO LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO 2021" a favor de la entidad CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, con CIF V24330342.

SEGUNDO: Disponer el gasto por importe de 25.700,00 €, (actividad exenta de IVA) correspondiente a dicho contrato privado a favor de CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS, con CIF V24330342, con el fin de llevar a cabo cuatro espectáculos circenses del 25 al 28 de agosto de 2021, conforme al Pliego de Bases Rectoras de esta contratación.

16.- ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL PERIODO 2020, 2021,2022 Y 2023 MODIFICADO POR LA ADENDA 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable del Interventor General de fecha 11 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar en sus propios términos el Acuerdo contenido en la Adenda 2021, presentado por la Gerencia de Servicios para la financiación de gastos de mantenimiento y realización de los programas de actividades en materia de servicios sociales para los periodos, que modifica el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y Leon, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipo de Acción Social Básica y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023, modificando los importes del anexo II del citado acuerdo de la Junta de 5 de diciembre de 2019, con los importes que figuran en el Acuerdo Junta de Castilla y León de 29 de julio de 2021.

Aceptar el importe total del Acuerdo de financiación, tras la modificación de esta adenda 2021 es de 19.601.245,81 € para el total de 2020, 2021, 2022 y 2023, y

supone un incremento respecto del importe tras el acuerdo Junta de 9 de abril de 2020 (16.906.111,08€) de 2.695.134,73 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo I en sus propios términos que regula las condiciones para la financiación de cada uno de los programas y el Anexo III en su propios términos que regula las condiciones generales de la autorización de la concesión de subvenciones directas a las entidades locales incluidas en el Acuerdo marco de cofinanciación de los equipos de acción social básica y prestaciones y programas de servicios sociales.

Abandona la sala/videoconferencia la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

17.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA FEDER EDUSI LA 12 OT9.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Técnico Superior adjunta a Intervención, de fecha 18 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

"Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, en fecha 3 de agosto de 2021 se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 11/08/2021 a las 14 horas presentándose las siguientes plicas:

Entrada: 2021/33399, Num. 2021/24696:1 (B24420101) SOLTRA, S.L.

Entrada: 2021/33445, Num. 2021/24696:2 (B24420101) SOLTRA, S.L.

Revisadas las proposiciones presentadas, admitidas todas ellas al proceso licitatorio, se aplican como criterios de adjudicación los siguientes y resultando el siguiente orden de prelación:

Criterios de adjudicación (100 puntos)

- El menor precio (IVA incluido), al que se le adjudicará una puntuación máxima de 80 puntos:
- Fin social, solidario, altruista o humanitario de la entidad licitadora (voluntariado, ayuda comunitaria, cooperación al desarrollo, protección del medio ambiente,...), al que se le adjudicará una puntuación máxima de 5 puntos y, para cuyo cálculo, se valorará con un punto cada una de las acciones indicadas en este apartado desarrolladas por la entidad durante el ejercicio 2020, hasta un máximo de 10 puntos:
- Centro Especial de empleo: se valorará con un máximo de 10 puntos.

Habiéndose presentado dos ofertas por duplicado, siendo ambas por el mismo importe y de la misma empresa se ha valorado de la siguiente forma:

Precio: 80 puntosFin social: 10 puntos

- Centro especial de empleo: 10 puntos (se ha aportado acreditación documental)

- Total puntos: 100

Vista la propuesta del Servicio de LA0000742-Familia, bienestar social y mayores, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha 29/07/2021 el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

• Entidad: SOLTRA, S.L.

• CIF: B24420101

Importe de adjudicación sin IVA: 7.665,00 €

Importe de IVA: 1.609,65 €

Importe de adjudicación con IVA: 9.274,65 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 7.665,00 euros, más IVA por importe de 1.609,65 euros, con un total de 9.274,65 €."

Entra en la sala/videoconferencia la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud.

18.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JULIO II.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0552

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/21/0449
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA

19.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, AGOSTO 2021. Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia.

EXPEDIENTE
TAS/21/214
TAS/21/259
TAS/21/202
TAS/21/230
TAS/21/249
TAS/21/231
TAS/21/238
TAS/21/239
TAS/21/243
TAS/21/250
TAS/21/257
TAS/21/260
TAS/20/089
TAS/21/241
TAS/21/244
TAS/21/247
TAS/21/253

TAS/21/208
TAS/21/209
TAS/21/213
TAS/21/216
TAS/21/229
TAS/21/233
TAS/21/234
TAS/21/235
TAS/21/236
TAS/21/237
TAS/21/242
TAS/21/245
TAS/21/246
TAS/21/251
TAS/21/252
TAS/21/258

<u>Segundo.-</u> **DENEGAR** a las personas indicadas, la solicitud del Servicio de Teleasistencia por no por no cumplir requisito para el acceso a la prestación:

EXPDTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DENEGACIÓN	
TAS/21/148	***********	NO EMPADRONADA MUNICIPIO DE LEON.	

<u>Tercero.</u>- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

EXPDTE.
TAS/12/044
TAS/13/078
TAS/17/153
TAS/20/133
TAS/20/146
TAS/11/183
TAS/20/034

<u>Cuarto.</u>- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

EXPEDIENTE	FECHA FALLECIMIENTO	
TAS/17/276	02/07/2021	

TAS/21/005	26/07/2021
TAS/21/081	27/06/2021
TAS/19/8876	14/06/2021
TAS/20/075	13/07/2021
TAS/21/241	30/06/2021
TAS/14/157	20/07/2021
TAS/15/208	07/06/2021
TAS/18/168	30/06/2021
TAS/04/040	21/06/2021

20.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, AGOSTO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, con el contenido siguiente:

<u>PRIMERO:</u> CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación esencial según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS	HORAS	PRECIO
BAREMO	MES	PÚBLICO
149	20	33,98 €
131	20	59,12 €
151	29	28,21 €
135	54	77,83 €
108	20	90,94 €
89	29	187,54 €
77	20	76,71 €
155	29	10,54 €
176	42	0,00 €
126	20	12,13 €
158	54	15,29 €

185	70	191,64 €
		101,010

SEGUNDO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial**, según lo establecido en el Decreto 269/1998, de 17 de diciembre, y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS	HORAS	PRECIO
	BAREMO	MES	PÚBLICO
V*************************************	104	11	47,53 €

TERCERO: CONCEDER del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación no esencial, complemento a CENTRO DE DIA, según lo establecido en el artículo 30.4.6 de la ORDEN FAM/6/2018, de 11 de enero.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS	HORAS	PRECIO
	BAREMO	MES	PÚBLICO
*************	203	11	109,75 €

<u>CUARTO:</u> Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
152	54	144,77 €
126	45	76,19 €
125	20	63,99 €
105	29	53,66 €
171	29	67,89 €
184	45	0,00 €

<u>QUINTO:</u> APROBAR la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	PUNTOS	HORAS	PRECIO
	BAREMO	MES	PÚBLICO
****************	86	12	84,30 €

<u>SEXTO:</u> Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE APELLIDOS	FECHA DE FALLECIMIENTO	
*******	14/06/2021	
*******	30/06/2021	

21.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General sobre control financiero permanente y de eficacia de fecha 11 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

PRIMERO: APROBAR el ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, a las siguientes personas solicitantes, en función de las plazas vacantes, según el orden establecido en la lista de espera, tal y como dispone el Art. 35.2 del Reglamento Regulador, y en los términos indicados.

Expediente	Puntos	Tipo plaza	Precio publico
RES/14/090	116	AUTÓNOMA	921,60 €
RES/19/024	116	AUTÓNOMA	921,60 €
RES/19/037	116	AUTÓNOMA	756,93 €
RES/18/027	115	AUTÓNOMA	921,60 €

RES/16/065	106	AUTÓNOMA	868,61 €
------------	-----	----------	----------

<u>SEGUNDO</u>: ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por renuncia expresa de las personas solicitantes:

Expediente	Puntos	Tipo plaza	Fecha registro renuncia.
RES/19/042	225	DEPENDIENTE	09/06/2020
RES/20/012	223	DEPENDIENTE	21/06/2021
RES/19/006	225	DEPENDIENTE	28/07/2021
RES/14/132	114	AUTÓNOMA	28/07/2021

TERCERO. ARCHIVAR en virtud de lo establecido en el art 34.4 del Reglamento Regulador de la Residencia Municipal de Mayores, en relación con lo dispuesto en el art.84 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con los efectos previstos en el art .21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes por imposibilidad material de continuar con el procedimiento (fallecimiento de solicitantes)

Expediente	Fecha fallecimiento
RES/14/076	15/03/2019
RES/16/015	30/06/2020
RES/19/059	09/10/2020
RES/17/002	08/04/2021
RES/20/028	03/06/2021

22.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES/ ASOCIACIONES PARA PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ENTRE MUJERES Y HOMBRES, AÑO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 4 de agosto de 2021, con el contenido siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la propuesta de Concesión de la Comisión de Valoración establecida en el art. 7.2 de la Convocatoria Subvenciones Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con perspectiva de género 2021.

<u>SEGUNDO:</u> Tener por desistida y Archivar tal y como dispone el artículo 6.3 de la Convocatoria de Subvención a Entidades para la realización de Proyectos de Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el artículo 68 de la ley 39/15 de 1 de octubre de procedimiento Común de las Administraciones Publicas el programa presentado por la *ASOCIACIÓN CASA CON ALAS.* CIF G-G24568156, al no presentar la documentación requerida.

<u>TERCERO.</u>- Conceder, en base a la Propuesta del Acta de la Comisión de Valoración, las Subvenciones para los programas que se especifican, con las cuantías económicas mencionadas a las siguientes Entidades:

• <u>ASOCIACIÓN DE AYUDA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y</u> <u>VIOLENCIA-DOMÉSTICA. ADAVAS.</u>

CIF. G24236481

PROGRAMA.- ECUCAR EN IGUALDAD Talleres de Prevención de Violencia de Género y de Promoción de la Cultura de Igualdad:

TOTAL DE PUNTOS: 88 PORCENTAJE: 13%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 3.120 €.

• <u>ASOCIACIÓN LEONESA DE SIMONE DE BEAUVOIR.</u>

CIF G-24061707

PROGRAMA: IGUÁLATE: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE LA POBLACIÓN DE LEÓN.

TOTAL DE PUNTOS: 80 PORCENTAJE:11.50%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.760€.

ASOCIACIÓN VALPONASCA

CIF G24504425

PROGRAMA: +MUJER

TOTAL DE PUNTOS: 75 PUNTOS

PORCENTAJE: 11 %

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 2.640€.

• ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD.

CIF. G-47022090

PROGRAMA: ATENCIÓN A PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN.

TOTAL DE PUNTOS: 67 PORCENTAJE: 10%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 2.400 €

• <u>ASOCIACION LEONESA DE MUJERES OPERADAS DE CANCER DE</u> MAMA. ALMON.

CIF G24474652

PROGRAMA: TRATAMIENTO Y PREVENCION DE LINFEDEMA.

TOTAL DE PUNTOS: 64 PORCENTAJE: 9%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.160 €.

• FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN

CIF G-24496416

PROGRAMA: VISIBILIZANDO LA VIOLENCIA ECONÓMICA.

TOTAL DE PUNTOS: 61 PORCENTAJE: 9%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 2.160 €.

• CENTRO JUVENIL DON BOSCO

CIF G 24018442

PROGRAMA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD

TOTAL DE PUNTOS: 59 PORCENTAJE: 8.50%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 2.040 €

• <u>ESCUELA DE TIEMPO LIBRE ALQUITE</u>

CIF G-24242752

PROGRAMA: ALQUITE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE

HOMBRES Y MUJERES

TOTAL DE PUNTOS: 46 PORCENTAJE: 7%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 1.680€.

PLATAFORMA ENTIDADES DE VOLUNTARIADO

G-24394868

PROGRAMA: PROYECTO "IGUALDAD Y VOLUNTARIADO

TOTAL DE PUNTOS: 32 PORCENTAJE: 4.50%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 1.080€.

ASPRONA -LEÓN

CIF G24010886

PROGRAMA: TODO SUMA TOTAL DE PUNTOS: 22 PORCENTAJE: 3%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 720 €.

• SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL

CIF G24075566

PROGRAMA: CENTRO PARA LA MUJER AMÉLIE SOULACROIX.SALA AMÉLI

TOTAL DE PUNTOS: 22
PORCENTAJE: 3%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 720€

• FUNDACIÓN CAUCE

CIF G47377247

PROGRAMA: EDUCATIVO PARA MEJORAR LA CORRESPONSIBIDAD FOMENTANDO LA IGUALDAD EN EL HOGAR COMUN.

TOTAL DE PUNTOS: 18 PORCENTAJE: 2.50

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 600 €.

ASOCIACIÓN SOCIAL DIVERSA

CIF G24467110

PROGRAMA: CURSO DE FORMACIÓN: MUJER, DISCAPACIDAD Y REALIDAD

SOCIAL Y LABORAL

TOTAL DE PUNTOS: 16 PORCENTAJE: 2%

CUANTIA SUBVENCIONADA: 480 €

• <u>CLUB DEPORTIVO MANANTIAL DEPORTE ADAPTADO</u>

CIF G24487829

PROGRAMA: TALLER DE COEDUCACIÓN, EDUCACIÓN EN IGUALDAD E

INCLUSIÓN

TOTAL DE PUNTOS: 16 PORCENTAJE: 2%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 480€.

ASOCIACIÓN AURYN

CIF G-24445108

PROGRAMA: PROYECTO MUJER

TOTAL DE PUNTOS: 16 PORCENTAJE: 2%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 480€

ASOCIACIÓN ASPAYM

CIF G-47313838

PROGRAMA: "MUJER Y DISCAPACIDAD: DOBLE DISCRIMINACIÓN"

TOTAL DE PUNTOS: 16 PORCENTAJE: 2%

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 480 €

<u>CUARTO</u>.- Aprobar la disposición de un gasto de 24.000 € correspondiente a la partida presupuestaria 16.23135.48910, destinados a las entidades relacionadas para la ejecución de los proyectos presentados.

QUINTO.- Reconocer y ordenar el pago correspondiente del anticipo del 75% de las subvenciones concedidas a las asociaciones relacionadas anteriormente y para los proyectos contemplados, según se establece el artículo 11 de la Convocatoria respectiva.

23.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL MANTENIMIENTO DE CASAS DE ACOGIDA DIRIGIDAS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, AÑO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala

Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Sr. Viceinterventor General de fecha 23 de julio de 2021, con el contenido siguiente:

<u>PRIMERO:</u> Aprobar la Propuesta de Concesión de la Comisión de Valoración establecida en el art. 7.2 de la Convocatoria de Subvenciones para el Mantenimiento de Casas de Acogida, dirigidas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, ubicadas en el Municipio de León 2021

<u>SEGUNDO</u>: Conceder, en base a la Propuesta del Acta de la Comisión de Valoración, las Subvenciones para el programa que se especifica y, con las cuantías económicas mencionadas a las siguientes Entidades:

□ ASOCIACION LEONESA DE SIMONE DE BEAUVOIR

CIF G-24061707

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000 €.

□ ASOCIACIÓN LEONESA DE CARIDAD.

CIF G-24014342

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA

CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000 €.

<u>TERCERO</u>.- Aprobar la disposición de un gasto de 18.000 € correspondiente a la partida presupuestaria 16.23135.48900, destinado a las entidades relacionadas para la ejecución de los proyectos presentados.

<u>CUARTO.-</u> Reconocer y ordenar el pago correspondiente del anticipo del 75% de las subvenciones concedidas a las asociaciones relacionadas anteriormente y para los proyectos contemplados, según se establece el artículo 11 de la Convocatoria respectiva."

24.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INSTALACIÓN DE PISTA DE PUMP TRACK EN EL PASEO DE PAPALAGUINDA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Sr. Ingeniero Municipal que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General de fecha 4 de agosto de 202, con el contenido siguiente:

"Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, en fecha 20 de abril de 2021 se publicó en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 30/07/2021 presentándose únicamente una plica. Revisada la proposición presentada, admitida al proceso licitatorio, se aplican los criterios de adjudicación, resultando:

Las ofertas deberán ajustarse a las bases y a esta memoria. Se tendrá especial atención a la revisión y prueba del circuito por pilotos experimentados que deberán proponerse en la oferta presentada.

Se valorará con hasta 20 puntos el diseño y la propuesta de pilotos experimentados de solvencia (hasta 10 puntos de los 20). Para ello se presentará un plano en 3D (hasta 10 puntos de los 20) donde queden bien reflejados los obstáculos así como su dimensión y ubicación en el recorrido por ser la parte más importante de la ejecución junto con la integración en el espacio actual. Quien no obtenga más de 10 puntos en esta valoración será excluido de la licitación.

Se valorará con 80 puntos la mejor oferta económica, siendo la puntuación obtenida por el mismo de forma proporcional entre esta oferta más baja (80 puntos) y el tipo de licitación (0 puntos).

Experiencia 10 puntos, 7 pilotos se comprometen a probar el circuito. Imagen 10 puntos, se presenta imagen 3D y foto del resultado final. Precio, 80 puntos.

Precio ofertado sin IVA: 39.752,07 € (Treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos euros y siete céntimos).

Precio ofertado con IVA: 48.100,00 € (Cuarenta y ocho mil cien euros).

Vista la propuesta del Servicio de LA0001003-Deportes, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

Entidad: ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS S.L.

CIF: B24674590

Importe de adjudicación sin IVA: 39.752,07 €

Importe de IVA: 8.347,93 €

Importe de adjudicación con IVA: 48.100,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 39.752,07 €, más IVA por importe de 8.347,93 euros, con un total de 48.100,00 €."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.